

Prevención y Control Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

NOMBRE DE USUARIO: IES		US HER	NANDO	O VIL	VILLAMIZAR OCTAVO FECHA - HORA: 04/11/202			1/2025	5, 19:30:45								
FACTOR DE BUSQUEDA:										IP:							
					RE	PUI	BLIC	CA DE	COLO	MBIA							
				RA	MA JU	DIC	CIAI	L DEL	PODE	R PUI	BLICO						
				CON	SEJO	SUI	PER	IOR D	E LA J	UDIC	ATUR	A					
		JUZ	GADOS	DE EJ	ECUC	IOI	N DI	E PEN	AS Y M	IEDID	AS DI	E SEGU	RIDAD				
11:56 p.m. 27/04	./2007																
JUZGAI	OO DE EI	PMS			CIU	DAI)				FECI	IA REC	CIBO (D	D/MM/	'AAAA)		
	004			(CALI (V	V AL	LE)						2/1/201	.7			
NUMERO UNIC RADICACIÃfâ€o				Muni	cipio	Corp	ora	ción	Cod. Sala	- 11	Cons Despa	- 11	AÃf±c	Radi	No. caciÃf	³n	Recurso
IADICACIAJACO				528	35		31		04		001		2005		00024		00
					1	. DA	TOS	SDEL	PROC	ESO							
AUTORIDAD RE	EMITENT	Έ											CIUI	DAD			
	FISCALI	A 30 S	ECCIO	NAL T	UMAC	CO							2005-0	0024			
AUTORIDADES	JUZGAD	O PRI	PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO TUMACO 2005-00024														
QUE		TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO 2005-00024															
CONOCIERON	JUZGAD	O 2 E	PMS PO	POPAYAN 2005-00024 NI 7832-2													
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CON	NDENA	DOS	3			TOTA	AL PRE	SOS	2	ll l		PRESOS A CARGO JEPMS			0
Cuadernos		#1	#2	#3	#4	#	5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	4 #15
Folios		199	123														
					2.D	AT(OS D	E LA	SENTE	ENCIA							
					SEN	ITE:	NCL	A ANT	TCIPAI	OA NC)						
/II	NSTANCI	A FALI	LADOR	A			F	ECHA	(DD/M	IM/AA	AA)		EJECU	TORIA			edno y folios
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO TUMACO				04/0	08/2005								1 20)			
TRIBUNAL SUPERIOR PASTO				13/	10/2005				28/10	/2005			1 61				
					F	ECF	IA D	E LOS	S HECI	HOS							
						1	1/09/	/2004									
					3	3. Cl	LAS	E DE I	PROCE	SO							

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

4. OBSERVACIONES

Contra la vida y la integridad personal



Prevención y Control Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/11/2025, 19:30:45
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE RECORDATORIO DE SOLICITUD DE PRISION DOMICILIARIA POR EL SENTENCIADO SEGUNDO UBALDO VALENCIA. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN DESPACHO

		ACTUACIONES DEL PROCESO		
FECHA	TIPO		CUADERNO	FOLIO
04/11/25		ANOTACIÃf"N AA NI25031 INT1307 04/11/2025 PRIMERO: NEGAR la concesion de la rebaja de pena que por aplicacion del principio de favorabilidad con base en la Ley 2477 del 2025, que ha reclamado el condenado SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE, en razon de los motives que se dejaron expuestos. SEGUNDO: RECONOCER, por virtud del principio de favorabilidad y en aplicacion del nuevo articulo 19 de la L.2466/25, doscientos sesenta y cinco punto tres (265.31 dias al condenado SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE como tiempo adicional de redencion de pena por actividades de trabajo, que corresponde a la diferencia que genera la aplicacion de la nueva disposicion. TERCERO: Contra la presente decision proceden los recursos ordinaries de Reposicion y Apelacion, los cuales deben ser SUSTENTADOS FOR ESCRITO.		335- 339
04/11/25	Auto concediendo redención	AA NI25031 INT1308 04/11/2025 PRIMERO: CONCEDER por redencion, sesenta y ocho (68) dias, a la pena que actualmente cumple CARLOS JAVIER RODRIGUES RODRIGUES, De conformidad con el numeral 4° del articulo 38 de la Ley 906 de 2004, en concordancia con los I articulos 82, 97, 98, 102 A y 103 A de la Ley 65 de 1993 y el nuevo articulo 19 de la L.2466/25. SEGUNDO: Solicitese al asistente social adscrito al centro de servicios administrativo , para losjuzgados de esta especializada, dar cumplimiento al acap	14	332- 334
14/10/25	Constancia Secretarial	DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE RECORDATORIO DE SOLICITUD DE PRISION DOMICILIARIA POR EL SENTENCIADO SEGUNDO UBALDO VALENCIA. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN DESPACHO		
23/09/25	Constancia Secretarial	DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL Y REDENCION DEL INPEC POR EL SENTENCIADO CARLOS JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN DESPACHO		
08/09/25	Constancia Secretarial	DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE SOLICITUD DE REVISION DEL MINISTERIO PUBLICO Y SOLICITUD DE PRISION DOMICILIARIA POR EL SENTENCIADO SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN DESPACHO		
29/08/25	Traslados Ejecutoria	JASS INT 787 28/07/2025 REDIME. CONDENADO SEGUNDO. INT 788 28/07/2025 NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL. CONDENADO CARLOS. PASA A DESPACHO CON SOLICITUD INFORMACION Y RESPUESTA PETICION CONDENADO CARLOS	14	308
28/07/25	Auto niega libertad condicional	AA NI25031 INT788 28/07/2025 PRIMERO: NEGAR a CARLOS JAVIER RODRÃGUEZ RODRÃGUEZ, la Libertad Condicional, en virtud de las consideraciones que se dejaron expuestas en la parte motiva de este auto. SEGUNDO: SOLICITESE a la oficina jurÃdica del EPC Villahermosa el envÃo de los documentos a que alude el Art. 471 del Texto Procedimental Penal (cartilla biográfica, certificados de conducta actualizados, y Resolución Favorable), necesarios para el estudio de la libertad condicional pretendida en favor de CARLOS JAVIER RODRÃGUEZ RODRÃGUEZ. TERCERO: REQUERIR al condenado CARLOS JAVIER RODRÃGUEZ RODRÃGUEZ a fin de que se sirva acreditar su arraigo familiar y social. CUARTO: Contra la presente decisión tomada en el numeral 1º proceden los recursos ordinarios de Reposición y Apelación, los cuales deben ser SUSTENTADOS POR ESCRITO.	14	298
	Auto concediendo redención	AA NI25031 INT787 28/07/2025 PRIMERO: CONCEDER por redención sesenta (60) dÃas, a la pena que actualmente cumple SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE, de conformidad con el numeral 4º del artÃculo 38 de la Ley 906 de 2004, en concordancia con los artÃculos 82, 97, 98, 102 A y 103 A de la Ley 65 de 1993. SEGUNDO: Contra la presente decisión proceden los recursos ordinarios de Reposición y Apelación, los cuales deben ser SUSTENTADOS POR ESCRITO CMMF/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE SOLICITUD PRISION DOMICILIARIA Y REDENCION DE PENA	14	296- 297
01/07/25	Constancia Secretarial	DEL INPEC POR EL SENTENCIADO SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE. EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN DESPACHO		
24/06/25	Despacho	PASA PROCESO A DESPACHO CON INFORME ASISTENTE SOCIAL, SOLICITUD LIBERTAD CONDICIONAL Y OTROS	14	282
18/06/25	Asistente Social	JASS, DANDO CUMPLIMIENTO AL INT 606 DEL 04/06/2025, SE PRESTA EXPEDIENTE FISICO AL ASISTENTE SOCIAL EDGAR GOMEZ.	14	251
18/06/25	Traslados Ejecutoria	JASS INT 606 04/06/2025 REDIME. CONDENADO CARLOS.	14	251
04/06/25	Auto concediendo redención	AA INT606 04/06/2025 PRIMERO: CONCEDER por redención, cuarenta y un punto cinco (41.5) dÃas, a la pena que actualmente cumple CARLOS JAVIER RODRÂGUEZ RODRÂGUEZ, de conformidad con el numeral 4ú del artÃculo 38 de la Ley 906 de 2004, en concordancia con los artÃculos 82, 97, 98, 102 A y 103 A de la Ley 65 de 1993. SEGUNDO: SOLICITAR al Asistente Social adscrito al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de esta especialidad realizar visita al aquÃcondenado a fin de verificar todo lo relacionado con su avance en su proceso de resocialización y readaptación (particularmente posterior a la revocatoria de la prisión domiciliaria) e igualmente constatar su arraigo familiar y social. TERCERO: OFICIAR al EPC Villahermosa de Cali a fin de que remita el concepto del consejo de Evaluación y Tratamiento respecto del aquà sentenciado. CUARTO: Contra el numeral PRIMERO de la presente decisión proceden los recursos ordinarios de		247- 248

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

Reposición y Apelación, los cuales deben ser



Prevención y Control Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/11/2025, 19:30:45
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

28/04/25 Constancia Secretarial	DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE SOLICITUD DE REDENCION DE PENA Y LIBERTAD CONDICIONAL DEL INPEC POR EL SENTENCIADO CARLOS JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN DESPACHO		
14/04/25 Despacho	DDV/ PASA A DESPACHO CON PROVIDENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA CONFIRMANDO AUTO INTER No 1655 DEL $18/11/2024$	14	234
17/03/25 Constancia Secretarial	JASS, SE REMITE PROCESO FISICO EN CALIDAD DE PRESTAMO AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL, MAGISTRADO ORLANDO DE JESUS PEREZ BEDOYA, PARA RESOLVER RECURSO DE APELACIÃ"N.	14	227
17/03/25 Traslados Ejecutoria	JASS INT 211 25/02/2025 REDIME. CONDENADO SEGUNDO UBALDO.	14	221
07/03/25 Constancia Secretarial	JASS SE REMITEN PIEZAS PROCESALES PARA A TRIBUNAL RESOLVER RECURSO DE APELACION INT 1655 18/11/2024	14	204
Envio 25/02/25 expediente Centro de Servicios	AA SUS157 25/02/2025 ÊNICO: INFORMESE al condenado CARLOS JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ que contra el numeral SEGUNDO del auto interlocutorio No. 1654 del 18 de noviembre de 2024 no procede recurso alguno al no haberse resuelto allà nada de fondo y, por lo mismo, resulta jurÃdicamente improcedente el recurso interpuesto contra la información allà suministrada.	14	204
Auto 25/02/25 concediendo redención	AA INT211 25/02/2025 PRIMERO: CONCEDER por redención, doscientos trece punto cinco (213.5) dÃas, a la pena que actualmente cumple SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE, de conformidad con el numeral 4º del artÃculo 38 de la Ley 906 de 2004, en concordancia con los artÃculos 82, 97, 98, 102 A y 103 A de la Ley 65 de 1993 SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto devolutivo contra el auto interlocutorio No. 1655 del 18 de noviembre de 2024 ante la Sala Penal del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cali, al tratarse de una providencia que resolvió una petición de rebaja de pena. SEGUNDO: Contra los dispuesto en el numeral PRIMERO de la presente decisión proceden los recursos ordinarios de Reposición y Apelación.	14	202- 203
20/01/25 Constancia Secretarial	DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE SOLICITUD DE REDENCION DE PENA DEL INPEC POR EL SENTENCIADO SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE Y RECORDATORIO DE RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL SENTENCIADO SEGUNDO UBALDO		
Traslado a 10/01/25 partes no recurrentes	JASS TERMINO NO RECURRENTE, PASA A DESPACHO PARA RESOLVER RECURSO	14	192
Traslado a 10/01/25 partes recurrentes	JASS SE RECIBE RECURSO INTERPUESTO POR CONDENADO CONTRA INT 1655 DEL 18/11/2024	14	190
Traslado a 10/01/25 partes no recurrentes	JASS TERMINO NO RECURRENTE, PASA A DESPACHO PARA RESOLVER RECURSO INT 1654	14	184
Traslado a 10/01/25 partes recurrentes	JASS SE RECIBE RECURSO INTERPUESTO POR CONDENADO CARLOS CONTRA INT 16554 DEL 18/11/2024	14	184
10/01/25 Traslados Ejecutoria	JASS INT 1654 18/11/2024 REDIME. CONDENADO CARLOS. INT 1655 NIEGA REBAJA DE PENA. CONDENADO SEGUNDO	14	181
19/11/24 Auto negando rebaja de pena	AA INT1655 19/11/2024 PRIMERO: NEGAR la concesión de la rebaja de pena que ha reclamado SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE, debido a los motivos que se dejaron expuestos en esta providencia. SEGUNDO: Contra la presente decisión proceden los recursos ordinarios de Reposición y Apelación, los cuales deben ser SUSTENTADOS POR ESCRITO.	14	178- 180
Auto 19/11/24 concediendo redención	AA INT1654 19/11/2024 PRIMERO: CONCEDER por redención, sesenta punto cinco (60.5) dÃas, a la pena que actualmente cumple CARLOS JAVIER RODRÃGUEZ RODRÃGUEZ, de conformidad con el numeral 4º del artÃculo 38 de la Ley 906 de 2004, en concordancia con los artÃculos 82, 97, 98, 102 A y 103 A de la Ley 65 de 1993. SEGUNDO: INFORMAR al EPC Villahermosa de Cali que frente la petición de la libertad condicional debe estarse a lo resuelto en el auto interlocutorio No 1948 del 17 de noviembre de 2022. TERCERO: Contra la presente decisión tomada en el numeral 1º proceden los recursos ordinarios de Reposición y Apelación, los cuales deben ser SUSTENTADOS POR ESCRITO.	14	176- 177
23/10/24 Traslados Ejecutoria	JASS INT 1328 18/09/2024 CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL. CONDENADO JHON. PASA A DESPACHO CON SOLICITUD LIBERTAD CONDICIONAL CONDENADO CARLOS	14	177
20/09/24 Boleta Libertad Condicional	AA BOL.EXCARCELA203 20/09/2024 Se servirĂ; dejar en libertad a JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA Lo anterior en razón a que por Auto Interlocutorio No 1328 el 18 de septiembre de 2024, se concedió al mismo la libertad condicional de conformidad con lo dispuesto en el citado auto.	14	150
20/09/24 Despacho	JASS PASA ACTA FIRMADA A DESPACHO PARA LIBRAR BOLETA. CONDENADO JHON JAIME AA INT1328 19/09/2024 PRIMERO: DECLARAR que JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA, a la fecha, ha descontado 318 meses 10 d\u00e0as de prisi\u00e0^3 n del total de la pena que se vigila a trav\u00e0\u00e3 s de esta actuaci\u00e03 n. SEGUNDO: CONCEDER a JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA, el subrogado de la LIBERTAD CONDICIONAL, durante el periodo de prueba de 146 meses 20 d\u00e0as, sin imposici\u00e03 n de	14	149
Auto concede 19/09/24 libertad condicional	suma alguna por concepto de caución, en razón de los motivos que se dejaron plasmados en el cuerpo de este proveÃdo. TERCERO: Una vez se suscriba por parte de la condenada JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA, la diligencia de obligaciones previstas en el artÃculo 65 del Código Penal, lÃbrese a su favor la respectiva boleta de excarcelación con destino al Director del Centro Penitenciario y Carcelario de Villahermosa, a quien se le advertirá que la libertad concedida deberá hacerse efectiva siempre y cuando el mismo no sea requerido por otra autoridad y asunto diferente. CUARTO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelac	14	144- 147



Prevención y Control Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/11/2025, 19:30:45
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

03/09/24	Constancia Secretarial	DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE RECORDATORIO DE REDOSIFICACION DE PENA POR EL SENTENCIADO SEGUNDO UBALDO VALENCIA, SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL DEL INPEC POR EL SENTENCIADO JOHN JAIME ROBAYO MOSQUERA Y SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL POR EL SENTENCIADO CARLOS JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ. EL EXPEDIENTE		
23/08/24	Despacho	SE ENCUENTRA EN DESPACHO DDV/ PASA A DESPACHO CON RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	14	124
12/08/24	Despacho	DDV/ SE OFICIA AL INPEC SOLICITANDO REMITIR A ESTE DESPACHO LA DOCUMENTACION PARA ESTUDIO DE LIBERTAD CONDICIONAL A FAVOR DEL SENTENCIADO JHON JAIME ROBALLO MOSQUERA. EL EXPEDIENTE PASA AL AREA DE ARCHIVO PRINCIPAL	14	120
09/08/24	Envio expediente Centro de Servicios	MOSQUERA. EL EM EDIENTE L'ASA AL AREA DE ARCHIVO I RINCH AL	14	119
09/08/24	Envio expediente Centro de Servicios	Devoluci \tilde{A}^3 n expediente remitido en calidad de pr \tilde{A} ©stamo para tramite del HABEAS CORPUS con radicado 76001-22-03-000-2024-00253-00	14	119
08/08/24	ordonando	Atendiendo su requerimiento y a efectos de inspeccionar el expediente $52835-31-04-001-2005-00024-00$ NI 25031 (EF), se hace entrega de 14 Cuadernos Originales, as $\tilde{\mathbf{A}}$: # 1 con 301 folios, # 2 con folios del 302 al 506, # 3 con 413 folios, # 4 con folios del 414 al 803, # 5 con folios del 804 al 113, # 6 con 121 folios, # 7 sin foliar, # 8 con 305 folios , # 9 con 216 folios y folios adicionales en desorden num $\tilde{\mathbf{A}}$ $\tilde{\mathbf{C}}$ rico, # 10 con 12 folios, # 11 con 43 folios, # 12 con 9 folios, # 13 con 300 folios y # 14 con 115 folios.	14	115
06/08/24	Envio expediente Centro de Servicios	AA SUS1129 $06/08/2024$ ÊNICO: SOLICITAR al INPEC el envÃo de los documentos a que alude el Art. 471 del Texto Procedimental Penal (cartilla biográfica, certificados de conducta actualizados, y Resolución Favorable), además del concepto de valoración y tratamiento de penado, debidamente actualizados.	14	115
22/07/24	Constancia Secretarial	DDV/SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE RESPUESTA DE TRANSUNION Y LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN DESPACHO		
12/07/24	Despacho	DDV/ PASA A DESPACHO CON RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, DE LA CAMARA DE COMERCIO Y DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	14	102
08/07/24	Cumplimiento	DDV/ SE OFICIA AL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y A LA ASOCIACION BANCARIA DE COLOMBIA SOLICITANDO INFORMACION Y SE OFICIA AL CENTRO CARCELARIO VILLAHERMOSA SOLICITANDO REMITIR LA DOCUMENTACION PARA ESTUDIO DE LIBERTAD CONDICIONAL A FAVOR DEL SENTENCIADO JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA. EL EXPEDIENTE PASA AL AREA DE PRUEBAS	14	90
03/07/24	Centro de Servicios	KH SUS989 03/07/2024 PRIMERO: LÃBRESE oficio ante el Instituto Geográfico AgustÃn Codazzi con sede en la ciudad, para que se informe si el condenado JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA, identificado con la c.c. 87.940.550 aparece registrado como propietario de predios o inmuebles a nivel nacional. SEGUNDO: LÃBRESE oficio a la Secretaria de Tránsito de Cali requiriendo se informe si el señor JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA, identificado con la c.c. 87.940.550, aparece registrado como propietario de Establecimientos de comercio y VehÃculos Automotores respectivamente. TERCERO: LÃBRESE Oficio a la Asociación Bancaria de Colombia ubicada en la Carrera 7 Nro. 17-01 piso 3º de la ciudad de Bogotá, para que se informe si el condenado aparece como titular de cuentas de ahorros o Bancarias. De ser positiva la información, por ante el Centro de Servicios Administrativos IÃbrese oficio a las respectivas entidades bancarias para que se informe cuál ha sido el movimiento de la cuenta o cuentas duran	14	86
	Constancia Secretarial Constancia	ENCUENTRA EN DESPACHO DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE RESPUESTA DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.		
24/06/24	Constancia Secretarial	EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN DESPACHO DDV/ PASA A DESPACHO CON SOLICITUD DE PERMISO DE 72 HORAS, SOLICITUD DE		
17/06/24	Despacho	REDOSIFICACION DE PENA Y RESPUESTA DE LA CAMARA DE COMERCIO		
14/06/24	Envio expediente Centro de Servicios	KH 14/06/2024 PASA A ARCHIVO	14	72
13/06/24	Despacho	DDV/ PASA A DEPSACHO POR LIBRO PARA RESPONDER TUTELA	14	72
13/06/24	Cumplimiento	DDV/ SE OFICIA A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, AL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI LOCAL, A LA CAMARA DE COMERCIO Y SE CRETARIA DE TRANSITO LOCAL, A LA ASOCIACION BANCARIA DE COLOMBIA Y AL CENTRO CACELARIO VILLAHERMOSA	14	72
13/06/24	Cumplimiento	DDV/ SE ENVIA NOTIFICACION DEL AUTO SUST No 713 DEL 03/05/2024 AL SENTENCIADO SEGUNDO UBALDO VALENCIA		
06/05/24	Envio expediente Centro de Servicios	JASS SUS 714 03/05/2024 LÃBRESE oficio ante la Oficina de registro de Instrumentos Públicos y Privados de Cali, solicitando se informe sobre los registros que existan en sus bases de datos con relación al señor JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA, identificado con la c.c. 87.940.550. SEGUNDO: LÃBRESE oficio ante el Instituto Geográfico AgustÃn Codazzi con sede en la ciudad, para que se informe si el condenado JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA, identificado con la c.c. 87.940.550 aparece registrado como propietario de predios o inmuebles a nivel nacional. TERCERO: LÃBRESE oficio a la Cámara de Comercio y Secretaria de Tránsito de Cali requiriendo se informe si el señor JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA, identificado con la c.c. 87.940.550, aparece registrado como propietario de Establecimientos de comercio y VehÃculos Automotores respectivamente. CUARTO: LÃBRESE Oficio a la Asociación Bancaria de Colombia ubicada en la Carrera 7 Nro. 17-01 piso 3º de la ciudad de Bogotá, para que se informe si el		363



Prevención y Control Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/11/2025, 19:30:45
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

06/05/24	Envio expediente Centro de Servicios	JASS SUS 713 03/05/2024 DECLARAR desierto el recurso de reposición y apelación interpuesto contra el auto interlocutorio No. 439 del 20 de marzo de 2024. SEGUNDO: Vayan las diligencias a la Secretaria del Centro de Servicios Administrativos para que se entere a las partes del contenido de este auto. Para efectos de la notificación de este auto, por el CSA, procédase conforme a lo dispuesto por el Art 169-3 y 4 de la Ley 906, el Art 291 del Código General del Proceso y el Art 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura. TERCERO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.	13	362
06/05/24	Auto l concediendo redención	JASS INT 692 03/05/2024 CONCEDER por redención, cincuenta y un (51) dÃas, a la pena que actualmente cumple CARLOS JAVIER RODRÃGUEZ RODRÃGUEZ, de conformidad con el numeral 4º del artÃculo 38 de la Ley 906 de 2004, en concordancia con los artÃculos 82, 97, 98, 102 A y 103 A de la Ley 65 de 1993. SEGUNDO: Contra la presente decisión proceden los recursos ordinarios de Reposición y Apelación, los cuales deben ser SUSTENTADOS POR ESCRITO.	13	361
29/04/24	Constancia Secretarial	DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL POR EL SENTENCIADO JHON JAIME ROBALLO MOSQUERA. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN EL DESPACHO		
23/04/24	Constancia Secretarial	DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE SOLICITUD DE REDENCION DE PENA DEL INPEC POR EL SENTENCIADO CARLOS JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN DESPACHO		
	Despacho	CMD. A DESPACHO CON RECURSO	13	
15/04/24	Traslado a la parte contraria			
15/04/24	Traslado a l Partes Recurrentes	CMD. INT. 439/20-03-24 NIEGA BENEFICIO ADMINISTRATIVO - ESTADO 05-04-24 EJECUTORIA 10-04-24 EOL CONDENADO INTERPONE RECURSO -	13	337
27/03/24	Ministerio Publico			
21/03/24	Abstiene de aprobar beneficios Adtvos.	SARM 20/03/2024 INT 439 NEGAR a SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE, el permiso de hasta 72 horas, en virtud de las consideraciones que se dejaron expuestas en la parte motiva de este auto SEGUNDO: Contra la presente decisión proceden los recursos ordinarios de Reposición y Apelación.	13	329
	l Despacho	CMD. INT. 251/19-02-24 NO REVOCA Y NIEGA CONDICIONAL A ROBAYO MOSQUERA - INT. 252/19-02-24 REVOCA 72 HORAS Y CONCEDE REDENCION A RODRIGUEZ RODRIGUEZ - ESTADO 01-03-24 EJECUTORIA 06-03-24 - SE PASA A DESPACHO CON DOCUMENTOS DE 72 HORAS DE VALENCIA AGUIRRE	13	
26/02/24	Ministerio Publico			
20/02/24	Envio expediente Centro de Servicios	SARM 20/02/2024 SUS 251 NO REVOCAR el sustituto de la PRISION DOMICILIARIA concedida a JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveÃdo SEGUNDO: NEGAR a JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA, el subrogado de la LIBERTAD CONDICIONAL, en razón de los motivos que se dejaron plasmados en el cuerpo de este proveÃdo. TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.	13	339
20/02/24	Auto niega l libertad condicional	SARM 20/02/2024 INT 251 NO REVOCAR el sustituto de la PRISION DOMICILIARIA concedida a JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveÃdo SEGUNDO: NEGAR a JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA, el subrogado de la LIBERTAD CONDICIONAL, en razón de los motivos que se dejaron plasmados en el cuerpo de este proveÃdo. TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.	13	338
20/02/24	Auto l concediendo redención	SARM 20/02/2024 INT 252 REVOCAR a CARLOS JAVIER RODRÃGUEZ RODRÃGUEZ, la aprobación de permiso salida hasta por 72 horas que fue concedido mediante auto interlocutorio No. No. 566 del 26 de marzo de 2015, por el Juzgado 2º de EPMS de Popayán. SEGUNDO: CONCEDER por redención, setenta y un (71) dÃas, a la pena que actualmente cumple CARLOS JAVIER RODRÃGUEZ RODRÃGUEZ, de conformidad con el numeral 4º del artÃculo 38 de la Ley 906 de 2004, en concordancia con los artÃculos 82, 97, 98, 102 A y 103 A de la Ley 65 de 1993 TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos ordinarios de Reposición y Apelación, los cuales deben ser SUSTENTADOS POR ESCRITO Y A TRAVES DE LOS MEDIOS DIGITALES DISPONIBLES	13	333
	Constancia Secretarial	DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE RESPUESTA DEL INPEC AL OFICIO No J4-1381. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN DESPACHO		
11/12/23	Constancia Secretarial	DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE ACLARACION DEL INPEC DE PERMISO DE 72 HORAS POR EL SENTENCIADO CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN DESPACO		
04/12/23	Constancia Secretarial	DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE ACLARACION DEL INPEC DE PERMISO DE 72 HORAS POR EL SENTENCIADO CARLOS JAVIER RODRIGUEZ RODIGUEZ. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN DESPACHO		
20/11/23	Constancia Secretarial	DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE INFORME DE TRASGRESION DEL INPEC POR EL SENTENCIADO JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA Y SOLICITUD DE REDOSIFICACION DE PENA POR EL SENTENCIADO SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN DESPACHO		
	3 Despacho	DDV/ PASA A DESPACHO PARA RESOLVER TRAMITE 477 CON EXPLICACIONES DEL SENTENCIADO A FOLIO 218 Y 223, CON INFORME DEL INPEC A FOLIO 220, CON SOLICITUD DE REDENCION DE PENA DEL INPEC POR EL SENTENCIADO CARLOS JAVIER RODRIGUEZ A FOLIO 227 E INFORME DEL ASISTENTE SOCIAL A FOLIO 235	13	237
03/11/23	Traslado Art. 477 CPP	DDV/ TRASLADO TRAMITE ART. 477		
02/11/23	3 Asistente Social	EOGD. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DESPACHO, SE ALLEGA INFORME DE LA VERIFICACION REALIZADA EN EL DOMICILIO DEL PENADO JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA. SE		

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

REMITE INFORME AL PROFESIONAL DE APOYO, CON COPIA AL DESPACHO.



Prevención y Control Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/11/2025, 19:30:45
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

23/10/23 Cumplimiento	DDV/ DE ACUERDO A LO ORDENADO EN AUTO SUST No 1525 DEL 19/10/2023, SE CORRE TRASLADO AL SENTENCIADO JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA DEL TRAMITE 477 ORDENADO POR EL DESPACHO. EL EXPEDIENTE PASA AL AREA DE PRUEBAS	13	214
19/10/23 Resuelve memorial	JCK-SUST 1525- Solicitar al EPC de Villahermosa, remita a este Despacho los informes de todas las visitas realizadas al penado, a fin de determinar si el condenado ha transgredido el sustituto de la prisión domiciliaria. solicÃtese al Asistente Social Adscrito, al Centro De Servicios Administrativo local, realizar visita al domicilio del penado a fin de constatar si el sentenciado ha cumplido con la prisión domiciliara y en general verificar todo lo relacionado con su arraigo familiar y social, Iniciar el trámite dispuesto en el ArtÃculo 477 de la ley 906 de 2004, para que el sentenciado rinda las explicaciones del presunto incumplimiento de sus obligaciones, de mantener en su lugar de domicilio, explicaciones que debe rendir dentro del tÃ@rmino de tres (3) dÃas hábiles siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de la revocatoria de la Prisión Domiciliaria	13	197
10/10/23 Constancia Secretarial	DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE INFORME DE NOVEDAD DEL INPEC POR EL SENTENCIADO JOHN JAIME ROBAYO MOSQUERA, SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL DEL INPEC Y DEL SENTENCIADO JAIME ROBAYO MOSQUERA. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN DESPACHO		
03/10/23 Despacho	CMD. INT. 1723/14-09-23 NIEGA BENEFICIO ADMINISTRATIVO A VALENCIA AGUIRRE - ESTADO 27-09-23 EJECUTORIA 02-10-23 SE PAA A DESPACHO CON OFICIO DEL INPEC ACLARANDO BENEFICIO ADMINISTRATIVO	13	196
Abstiene de aprobar beneficios Adtvos.	JASS 14/09/2023 INTERLOCUTORIO 1723 PRIMERO: NEGAR el Beneficio Administrativo de hasta 72 horas para salir sin vigilancia del sitio de reclusion, solicitado por el condenado SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveido. SEGUNDO: Copntra la presente decision proceden los recursos ordinarios de Reposicion y Apelacion, los cuales deben ser SUSTENTADOS POR ESCRITO.	13	189
07/09/23 Despacho	CMD. INT. 1471/09-08-23 NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL Y REDENCION A RODRIGUEZ RODRIGUEZ - ESTADO 23-08-23 EJECUTORIA 28-08-23 SE PASA A DESPACHO CON SOLICITUD DE 72 HORAS VALENCIA AGUIRRE	13	187
14/08/23 Ministerio Publico			
Auto niega 09/08/23 libertad condicional	JASS 09/08/2023 INTERLOCUTORIO 1471 PRIMERO: NEGAR a CARLOS JAVIER RODRÃGUEZ RODRÃGUEZ, la Libertad Condicional y la redención de pena en virtud de las consideraciones que se dejaron expuestas en la parte motiva de este auto. SEGUNDO: SOLICITESE a la oficina jurÃdica del Centro Penitenciario y Carcelario de Villahermosa el envÃo de los documentos a que alude el Art. 471 del Texto Procedimental Penal (cartilla biográfica, certificados de conducta actualizados, y Resolución Favorable), necesarios para el estudio de la libertad condicional pretendida por CARLOS JAVIER RODRÃGUEZ RODRÃGUEZ. TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos ordinarios de Reposición y Apelación, los cuales deben ser SUSTENTADOS POR ESCRITO	13	177
27/07/23 Despacho	DDV/ PASA A DESPACHO CON SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL POR EL SENTENCIADO JAVIER RODRIGUEZ RODIRGUEZ	13	175
27/07/23 Constancia Secretarial	DDV/ De acuerdo a lo ordenado por el Despacho, se imprimen todas las piezas procesales correspondientes al expediente electrónico radicado 52835 31 04 001 2005 00024 00 cargado en la carpeta de OneDrive con el mismo consecutivo del radicado, por el sentenciado SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE, quedando todas las piezas fÂsicas en el cuaderno No. 12. Lo anterior a fin de seguir trabajando el expediente fÃsico por todos los sentenciados. Se deja un total de 13 cuadernos fÃsicos.	13	171
26/06/23 Cumplimiento	SMAR- SE GLOSA AL EXPEDIENTE FISICO OFICIO 263 REITERACION A VILLA HERMOSA PARAENVIO DE DOCUMENTACION CONDENADO ROBAYO MOSQUERA - EN CUMPLIMIENTO A SUST. 786	1	170
25/05/23 Despacho	DDV/ PASA A DESPACHO CON SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL POR EL SENTENCIADO JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA	12	168
25/05/23 Cumplimiento	DDV/ SE OFICIA AL CENTRO CARCELARIO VILLAHERMOSA SOLICITANDO REMITIR LA DOCUMENTACION PARA ESTUDIO DE LIBERTAD CONDICIONAL A FAVOR DEL SENTENCIADO JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA	12	168
Envio expediente 19/05/23 Centro de Servicios	JASS 19/05/2023 SUSTANCIATORIO 786 PRIMERO: DECLARAR Desierto el recurso de apelación interpuesto por SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE contra el Auto Interlocutorio No. 604 del 3 de abril de 2023, mediante el cual se le negó el sustituto de la prisión domiciliaria, toda vez que, dentro del término legal, no presentó la correspondiente sustentación del mismo. SEGUNDO: ADVERTIR al sentenciado CARLOS JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ que frente a la nueva solicitud de libertad condicional debe estarse a lo resuelto en auto interlocutorio No. 1948 del 17 de noviembre de 2022. TERCERO: SOLICITESE a la oficina jurÃdica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Villahermosa de Cali el envÃo de los documentos a que alude el Art. 471 del Texto Procedimental Penal (cartilla biogrÃ;fica, certificados de conducta actualizados, y Resolución Favorable), necesarios para el estudio de la libertad condicional pretendida por JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA. CUARTO: REITERESE al grupo de apoyo asigna	12	159
04/05/23 Despacho	cmd. a despacho con recurso	12	
Traslado a 18/04/23 partes no recurrentes		12	158
Traslado a 18/04/23 partes recurrentes	cmd. int. $603/03$ - 04 - 23 redime pena a rodriguez rodriguez - int. $604/03$ - 04 - 23 niega domiciliaria a valencia aguirre - estado 12 - 04 - 23 ejecutoria 17 - 04 - 23 el condenado interpone recurso		
05/04/23 Ministerio Publico			



Prevención y Control Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/11/2025, 19:30:45
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

Auto 04/04/23 concediendo redención	JASS 04/04/2023 INTERLOCUTORIO 604 PRIMERO: REASUMIR la vigilancia de la pena de 465 MESES DE PRISIÃ'N impuesta al señor SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE por el Juzgado 1º Penal del Circuito de Tumaco, mediante Sentencia del 4 de agosto del 2005, por haberlo encontrado penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO, HOMICIDIO AGRAVADO TENTADO, HURTO CALIFICADO Y PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO. SEGUNDO: RECONOCER por redención cincuenta y dos (52) dÃas de prisión que serán abonados al cumplimiento de la sanción que actualmente cumple SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE, de conformidad con el numeral 4º del artÃculo 38 de la Ley 906 de 2004, en concordancia con los artÃculos 82, 97, 98, 102 A y 103 A de la Ley 65 de 1993. TERCERO: DECLARAR que SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE, a la fecha, ha ejecutado entre tiempo fÃsico y redimido un total de 196 meses 15.5 dÃas de prisión. CUARTO: NEGAR a SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE la Prisión Domiciliaria, en virtud de las consid		E
Auto 04/04/23 concediendo redención	JASS 04/04/2023 INTERLOCUTORIO 603 PRIMERO: CONCEDER por redención, sesenta y dos (62) dÃas, a la pena que actualmente cumple CARLOS JAVIER RODRÃGUEZ RODRÃGUEZ, de conformidad con el numeral 4º del artÃculo 38 de la Ley 906 de 2004, en concordancia con los artÃculos 82, 97, 98, 102 A y 103 A de la Ley 65 de 1993. SEGUNDO: INFORMAR al condenado que debe estarse a lo resuelto en el auto interlocutorio No. 1948 del 17 de noviembre de 2022. TERCERO: Contra la decisión tomada en el numeral 1º proceden los recursos ordinarios de Reposición y Apelación, los cuales deben ser SUSTENTADOS POR ESCRITO.		136
31/03/23 Despacho	DDV/ SE CARGA EN ONDRIVE SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL POR EL SENTENCIADO CARLOS JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ. SE PASA A DESPACHO		
28/03/23 EXPEDIENTE ELECTRONICO	AQD* Pasa a despacho para reasumir por SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE.	E	668
27/03/23 Constancia Secretarial	DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL DEL INPEC POR EL SENTENCIADO CARLOS JAVIER RODRIGUEZ. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN EL DESPACHO		
17/03/23 Despacho	DDV/ PASA A DESPACHO CON RESPUESTA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE TUMACO NARIÃ'O	12	114
15/03/23 Cumplimiento	DDV/ SE OFICIA AL JUZ 1 PENAL DEL CTO DE TUMACO NARIÃ'O SOLICITANDO REMITIR EL EXPEDIENTE A FIN DE REASUMIR LA VIGILANCIA DE LA PENA. EL EXPEDIENTE PASA AL AREA DE ARCHIVO PRINCIPAL	12	113
Envio 10/03/23 expediente Centro de Servicios	Auto Sustanciatorio No. 510 - Marzo diez (10) de os mil veintitrés (2023). Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la petición de redención de pena y prisión domiciliaria en favor del sentenciado SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE, por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de esta especialidad, OFICIESE al Juzgado 1ú Penal del Circuito de Tumaco, Nariño, a fin de que remita el expediente del aquà sentenciado que le fue enviado en el mes de octubre de 2017 a fin de poder reasumir la vigilancia de la pena y asà poder resolver de fondo las peticiones que este eleva pues se observa que actualmente se encuentra privado de la libertad en el Complejo Penitenciario y Carcelario de JamundÃ, luego de que fuera encarcelado el 6 de julio de 2022 por el mencionado juzgado de conocimiento. De lo aquà resuelto infórmesele al sentenciado.	12	111
06/03/23 Constancia Secretarial	DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE BOLETA DE ENCARCELACION REMITIDA POR EL INPEC POR EL SENTENCIADO SEGUNDO VALENCIA AGUIRRE. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN DESPACHO		
24/02/23 Despacho	CMD A DESPACHO CON DOCUMENTOS DE REDENCION Y DOMICILIARIA D E VALENCIA AGUIRRE	12	110
30/12/22 Archivo principal	cmd int. 1948/17-11-22 niega libertad condicional a rodriguez rodriguez estado 06-12-22 ejecutoria 1212-22	12	97
Auto niega 17/11/22 libertad condicional	FCV. AUTO INT 1948 RESUELVE: 1 . NEGAR a Carlos Javier RodrÃguez RodrÃguez, el subrogado de la LIBERTAD CONDICIONAL, en razón de los motivos que se dejaron plasmados en el cuerpo de este proveÃdo. 2 - DECLARAR que, Carlos Javier RodrÃguez RodrÃguez ha descontado un total de la pena en tiempo fÃsico de doscientos sesenta y nueve (269) meses dieciséis punto setenta y cinco (16.75) dÃas de prisión. 3- Contra la decision proceden los recursos de ley		94
27/10/22 Constancia Secretarial	DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL DEL INPEC POR EL SENTENCIADO CARLOS JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN DESPACHO		
03/10/22 Despacho	CMD. 1442/05-09-22 NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL A RODRIGUEZ RODRIGUEZ - ESTADO 22-09- 22 EJECUTORIA 27-09-22 SE PASA A DESPACHO CON ARRAIGO	12	84
08/09/22 Ministerio Publico		12	
Auto niega 06/09/22 libertad condicional	FCV AUTO INT 1442 RESUELVE: 1- NEGAR a Carlos Javier RodrÃguez Rodriguez, la Libertad, en virtud de las consideraciones que se dejaron expuestas en la parte motiva de este auto. 2 - OFICIAR, a través del Centro de Servicios Administrativos, al Establecimiento Carcelario de Cali â€″ Villahermosa -, para que remitan a este despacho la cartilla biogrÃ; fica del interno y los certificados de conducta de Carlos Javier RodrÃguez Rodriguez; documentos necesarios para el estudio de la libertad condicional, asà como los cómputos pendientes de redención. 3- Contra la presente decisión proceden los recursos ordinarios de Reposición y Apelación	12	75
30/08/22 Constancia Secretarial	DDV/ SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL POR EL SENTENCIADO JAIRO ANDRES JARAMILLO CIFUENTES. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN DESPACHO		
18/08/22 Despacho	DDV/ PASA A DESPACHO CON SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL POR EL SENTENCIADO CARLOS JAVIER RODRIGUEZ	12	68
12/05/22 Cumplimiento	DDV/ MEDIANTE OFICIO No J4-991 DEL 12/05/2022, SE OFICIA AL CENTRO CARCELARIO VILLAHERMOSA DE ACUERDO A LO ORDENADO EN AUTO SUST 534 DEL 10/05/2022. EL EXPEDIENTE PASA AL AREA DE ARCHIVO PRINCIPAL	11	1168



Prevención y Control Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/11/2025, 19:30:45
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

10/05/22	Centro de Servicios	SAD - TENER POR CONOCIDO QUE EL 4 DE FEBRERO DE 2022 SE TRASLADO A CARLOS JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE SU LUGAR DE RESIDENCIA AL ESTABLECIMEINTO CARCELARIO VILLAHERMOSA DE CALI, EN VIRTUD DE LA REVOCATORIA DEL SUSTITUTO DE LA PRISION DOMICILIARIA ORDENADOPOR ESTE DESPACHO.OFICIAR, A TRAVES DEL CSA AL ESTABLECIMEINTO CARCELARIO VILLAHERMOSA DECALI, INFORMANDOLES QUE ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO SUSTANCIACION N.1317 DEL 9 DE AGOSTO DE 2107, AUTORIZO A JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA VERDA ALTO DAPA YUMBILLO, FINCA ELTOPACIO A 3 KILOMETROS DE LA RESERVA NATURAL REFUGIO CORAZONES VERDES MUNICIPIO YUMBO VALLE.	10	
24/02/22	Al Despacho Para revocatoria domiciliaria	rREDY, expediente a Despacho con informe de revocatoria de prisi \tilde{A}^3 n domiciliaria correspondiente al condenado CARLOS JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ , remitido por el INPEC	11	1166
03/02/22	Traslados Ejecutoria	MCDIAZDO INT 81 25/01/2022 NO REPONE PARA REVOCAR Y NIEGA APEALCION CARLOS RODRIGUEZ, ESTADO 24 04/02/2022 - UBICA ARCHIVO	11	1164
27/01/22	Ministerio Publico	MCDIAZDO NOTIFICA CONDENADO VIA CORREO ELECTRONICO - UBICA MINISTERIO	11	
26/01/22	Auto que decide el recurso	MXP. Se resuelve no reponer el Auto Interlocutorio NO. 1086 del 29 de julio de 2021 con el cual se revocó al condenado CARLOS JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ el beneficio de prisión domiciliaria. No se concede Recurso de Apelación que de manera subsidiaria se interpuso.	11	1158
09/12/21	Constancia Secretarial	SMBO. PASA A DESPACHO SOLICITUD DE ACLARACION ELEVADA POR CARLOS-		
11/11/21	Constancia Secretarial	SMBO. PASA A DESPACHO SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO DE HASTA 72 HORAS.		
22/09/21	Constancia Secretarial	SMBO. PASA A DESPACHO DOCUMENTOS DEL INPEC PARA ESTUDIO DE LIBERTAD CONDICIONAL A FAVOR DE JHON JAIME-		
16/09/21	A despacho	SMBO. PASA A DESPACHO CON TRAMITE 477 VENCIDO Y RECURSO.	11	1145
03/09/21	Traslado Art. 477 CPP	SMBO. SE INICIA TERMINO TRASLADO TRAMITE 477.	11	1140
19/08/21	Despacho	MCDIAZDO A DESPACHO A FIN DE DAR TRAMITE A RECURSO	11	
11/08/21	Recursos	MCDIAZDO CORRE TARSLADO RECURSO REPOSICION EN SUBSDIO DE APELACION INICIA 13/08/2021 VENCE 19/08/2021	11	
11/08/21	Traslados Ejecutoria	MCDIAZDO INT 1086 29/07/2021 REVOCA PRISION DOMICILIARIA - ESTADO 147 09/08/2021 - SE INTERPONE RECURSO REPOSICION EN SUSBIDIO DE APELACION	11	
03/08/21	Ministerio Publico	MCDIAZDO NOTIFICA CONDENAOD VIA CORREO 472 - CONSTANCIA NO CITACION APODERADO - UBICA MINISTERIO	11	
	Auto ordena correr traslado Art. 477 CPP	pd: se evidencia que posiblemente el sentenciado JHON JAIME ROBALLO MOSQUERA no ha cumplido las obligaciones a las que se comprometi \tilde{A}^3 cuando se le concedi \tilde{A}^3 el sustituto de la prisi \tilde{A}^3 n domiciliaria, pues en las fechas 30 de septiembre y 2 y 21 de octubre del a $\tilde{A}\pm$ 0 2020, no se encontraba en su lugar de domicilio y seg \tilde{A}^0 n reporte de quien realiz \tilde{A}^3 la visita en dichas ocasiones no se encuentra, observando una mala conducta de parte del condenado. Por lo anterior, en aras de dar una mayor garant \tilde{A} a al sentenciado y no vulnerar de manera alguna su derecho a la legitima defensa, este despacho INICIAR \tilde{A} a trav \tilde{A} 0 sedel CSA de esta dependencia y utilizando los medios electr \tilde{A}^3 nicos para ello, el traslado del art \tilde{A} culo 477 de la ley 906 de 2004, ya que se encuentran motivos para revocar sustituto de la prisi \tilde{A}^3 n domiciliaria que vigila este despacho, por lo que se pondr \tilde{A}_1 en conocimiento del condenado la situaci \tilde{A}^3 n que acontece, para dentro del t \tilde{A} 0 mino de tres (3) d \tilde{A} as h \tilde{A}_1 biles presente las explicaciones pertinen	11	1125
29/07/21	Revoca prisión domiciliaria	PD: REVOCAR el sustituto de la PRISION DOMICILIARIA concedida a CARLOS JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en decisión tomada mediante Auto Interlocutorio 1239 del 30 de Julio del 2019 dictado por el juzgado 2º de EPMS de Popayán Cauca, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveÃdo. Una vez la presente decisión cobre ejecutoria, a través del CSA de esta dependencia, se DEBERà remitir copia de la presente actuación y la Póliza Judicial Nro. C100069005 expedida por la CompañÃa Mundial de Seguros Visible a Folio 460 del cuaderno 11 del expediente asegurando los 200.000 pesos de caución impuestos, a la Oficina de Cobro Coactivo de la Oficina Judicial de Cali Valle del Cauca, concretamente la dirección ejecutiva de administración judicial, para que se haga efectiva dicho seguro al haberse materializado el riesgo asegurado y se transfiera ese dinero a la cuenta del tesoro nacional bajo la supervisión del consejo seccional de la judicatura.	11	1128
	Despacho	MCDIAZDO A DESPACHO CON T477 VENCIDO	11	
19/03/21	Traslado Art. 477 CPP	MCDIAZDO CORRE TERMINO T477	11	
19/03/21	Cumplimiento	MCDIAZDO SE HACE CUMPLIMIENTO DESGLOSANDO DCTOS E INFORMADO SOBRE AUTORIZACION CAMBIO DOMICILIO	11	
11/03/21	Auto ordena Desglosar Petición	PD: 1. A través del CSA de esta dependencia DESGLOSAR los folios 1033 a 1039 con destino al proceso bajo radicado Nro. 760016000195201102613 del condenado JIMMY ALEXANDER ARTEAGA CORDOBA a cargo de nuestro homólogo Sexto de EPMS local quienes vigilan dicha causa penal. 2. A través del CSA de esta dependencia DESGLOSAR los folios 1040 a 1043 que corresponde a la causa bajo radicado Nro. 76001-60-00-199-2014-04350-00 (NI 22667) del condenado JUAN CARLOS VARGAS LÓPEZ y que vigila este Despacho ejecutor.	11	1100



Prevención y Control Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/11/2025, 19:30:45
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

PD: OFICIA al Operador del CERVI-ARVIE encargado del sistema de Vigilancia EAGLE- BUDDI de la ciudad de Bogotá DC, informando que este Despacho ejecutor mediante Auto de Sustanciación Nro. 205 del 30 de enero del año 2020 autorizó al condenado CARLOS JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ a residir y descontar su pena en la Calle 122 I Nro. 28D-0-50 del Barrio Pizamos de Cali Valle del Cauca A CSA de esta dependencia y utilizando medios electrónicos para ello, en aras de dar una mayor garantÃa al sentenciado y no vulnerar de manera alguna su derecho a la legitima 11 defensa, se INICIARà NUEVAMENTE Y LO MAS PRONTO POSIBLE el traslado del artÃculo 477 de la ley 906 de 2004, ya que se encuentran motivos para revocar el sustituto de la Prisión Domiciliaria que vigila este despacho, por lo que se pondrá en conocimiento del condenado CARLOS JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ en la Calle 122 I Nro. 28D-0-50 del Barrio Pizamos de Cali Valle del Cauca, la situación que acontece y adjuntando los folios 1021 a 102	1099
in distances is que acomisere y aujuntament los tellos tella u tella	4004
01/02/21 A despacho SMBO. PASA A DESPACHO CON TRAMITE 477 VENCIDO. 11	1094
14/01/21 Traslado Art. 477 CPP SMBO. SE INICIA TERMINO TRASLADO TRAMITE 477.	1083
Auto ordena 06/11/20 correr traslado CR. Auto corre traslado de 477 al señor CARLOS JAVIER RODRIGUEZ 9 Art. 477 CPP	
Auto ordena 06/11/20 expedición de copias CR. Auto autoriza copias a la Fiscal 82 seccional sobre el int. 253 del 23 de febrero de 2017 que otorgó permiso de 72 horas al señor Segundo Ubaldo	
17/09/20 A despacho SMBO. PASA A DESPACHO CON OFICIO DE LA FISCALIA SOLICITANDO COPIAS. 11	1019
15/08/20 Traslados Ejecutoria MCDIAZD INT. 908 21/07/2020 NO REVOCA PRISION DOMICILIAIRA, ESTADO 79 13/08/2020 - 11	1018
30/07/20 Ministerio Publico MCDIAZD CONSTANCIA NO CITACION APODERADO - NOTIFICACION CONDENADO VIA CORREO ELECTRONICO - UBICA MINISTERIO	1015
21/07/20 Resuelve memorial PD:NO revoca el sustituto de la PRISIÃ"N DOMICILIARIA concedida por este despacho al condenado 11 JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA, por las razones anotadas en el cuerpo de esta providencia.	1013
11/02/20 Despacho APQ proceso se remite al despacho - asunto - copn explicaciones y justificacion de no encontrarse en el domicilio	1011
06/02/20 Tramite 486 APQ proceso se ubica en tramite 477	1006
04/02/20 Auto decretando ma. A través del CSA de estos despachos judiciales se reitere el oficio No. GJ4-3278, teniendo en cuanta que el condenado JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA NO TIENE PERMISO PARA LABORAR.	1001
ma. NOTA: SE UNE EL ULTIMO CUADERNO A LOS 10 CUADERNOS YA EXISTENTES, POR LO QUE QUEDAN 11 CUADERNOS PARA VIGILAR LA PENA EN DOMICILIARIA DE JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA Y CARLOS JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Con fundamento en lo establecido en el artí-Aculo 477 de la Ley 906 de 2004, para garantizar asá su derecho de defensa, previo a resolver si se revoca o no la prisiã³n domiciliaria, el despacho dispone informar al condenado JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA lo pertinente y se le darã; el tã©rmino de tres (3) dãas para que rinda las explicaciones del caso. Se le correrã; traslado de la informaciã³n obrante a folios 113 a 119. Cumplido lo anterior, regresen las diligencias a despacho para resolver lo que a derecho corresponda.	1001
JACK - AUTORIZAR al condenado CARLOS JAVIER RODRÃGUEZ RODRÃGUEZ, para efectuar el cambio de domicilio a la Dirección por el reportada en la carrera 124 # 28D-01 B/Potrero Grande sector 5 de Cali, Valle. COMUNÂQUESE de esta decisión ala Dirección del Establecimiento de sector 5 de Cali, Valle. COMUNÂQUESE de esta decisión ala Dirección del Establecimiento de Reclusión de Cali Villahermosa, para que se pueda ejercer la vigilancia y control de la condena en el nuevo domicilio del sentenciado en la calle 122 I # 28D-9-50 B/ Pizamos de Cali, Valle. SOLICÃTESE al INPEC, informes de las visitas domiciliarias realizadas al señor CARLOS JAVIER RODRÃGUEZ RODRÃGUEZ. INFORMAR al señor CARLOS JAVIER RODRÃGUEZ RODRÃGUEZ, que respecto a la solicitud de trabajo el despacho se pronunció mediante el auto de sustanciación 2284 de 24 de diciembre de 2019, y ordenó se desglosará y se enviará al EPC Villahermosa y se le dio cumplimiento mediante el oficio 230-J4 del 27 de enero de los corrientes, quedando a la espera del pronunciamiento de dicho centro penitenciario.	1000
27/01/20 Despacho LGA proceso se remite al despacho - asunto - memorial cambio de residencia CARLOS JAVIER RODRIGUEZ 11	999
JACK - ASUMIR el conocimiento de la presente actuación. 2. Oficiar a la Dirección de dicho Centro Carcelario a efecto de que ejerza el control y vigilancia de la ejecución de la pena por encontrarse el condenado en prisión domiciliaria en la Carrera 8 A # 72 B -52 B/7 de agosto. 3. SolicÃtese Al INPEC, el informe de visitas domiciliarias realizadas al señor CARLOS JAVIER RODRÃGUEZ RODRÃGUEZ. DESGLOSARà LA PETICIÃ"N ELEVADA POR EL CONDENADO CARLOS JAVIER RODRÃGUEZ RODRÃGUEZ RODRÃGUEZ. A FOLIO (976 AL 992) DEL CUADERNO (11), de la actuación y será remitida con destino a la Dirección del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Cali -	995
29/10/19 A Despacho para SJP, pasa a despacho para asumir por CARLOS JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ, consta de 10 cdos con 414-43-305-499-803-413-506-9-12-301 folios, se une al otro cuaderno existente	414- 43
18/09/19 Archivo principal LGA- SE UBICA EN ARCHIVO 1	121



JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO

NOMBRE DE USUARIO:

FACTOR DE BUSQUEDA:

22/02/17 Auto avocando conocimiento

Administrativos

CINCO (17.5) DIAS de prisiÃ3n.

DUE DILLIGENCE

FECHA - HORA:

IP:

Prevención y Control Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

04/11/2025, 19:30:45

165.22.7.93

244

TAC	TON DE BOSQUE	DA. 103.		
05/09/19	Resuelve memorial	JACK - SolicÃtese al INPEC aclarar el numeral 1º del oficio 2019EE0158185 donde reportan las visitas realizadas los dÃas 08,09,10 y 12 de julio de 2019, al señor JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA, donde refieren que el señor JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA, tiene permiso de laborar, pero en los soportes de visitas anexos no mencionan esa respuesta, en todos los informes dice que el señor no vive en esa residencia, no siendo congruente el oficio 2019EE0158185, en el numeral 1º con los informes de visitas allegados Informar al INPEC, que este despacho mediante auto interlocutorio 622 adiado el 08 de mayo de 2018, NEGÃ" LA CONCESIÃ'N DE PERMISO DE TRABAJO AL SEÃ'OR JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA. EnvÃese copias de los oficios GJ4-2301 ubicados a folios 111-112, informando que si se les comunicó de manera oportuna el cambio de domicilio. Requerir al INPEC para que de manera INMEDIATA procedan a realizar las visitas domiciliarias al condenado JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA, en la VEREDA ALTO DAPA YUMBILLO,	1	120
05/09/19	Envio expediente Centro de Servicios	JACK - PROCESO SE DEVUELVE AL CSA PARA QUE SAQUEN COPIAS DE LOS FOLIOS 113 AL 119	1	119
	Despacho	APQ proceso se remite al despacho - asunto - novedades ppl	1	119
08/10/18	Archivo principal	SMBO. SE OFICIA AL INPEC, VILLAHERMOSA, Y CONDENADO. PASA AL ARCHIVO.	1	112
09/08/18	Auto ordena Desglosar Petición	IGRPor ante el Centro de Servicios Administrativos procédase a expedir las copias requeridas por la Fiscal 82 Seccional con oficio calendado el 8 de mayo del año en curso y que obra a folio 105 de esta actuación.	1	108
09/08/18	Autoriza cambio domicilio	IGR.AUTORIZAR al condenado JHON JAIME ROBAYO para efectuar el cambio de domicilio a la DirecciÃ ³ n por Ã"l reportada: Vereda Alto Dapa Yumbillo, Finca El Topacio a 3 kilometros de la reserva natural Refugio Corazones Verdes Municipio de Yumbo Valle.	1	108
	Despacho	mppasa a despacho peticion del señor JHONJAIME ROBALLO cambio de direccion		
	Despacho Notificación		1	106
	Notificacion Domiciliaria	MP. PASA A NOTIFICACION DOMICILIARIA.	1	104
23/05/18	Ministerio Publico	mppasa proceso a ministerio publico	1	
08/05/18	Laborar fuera del Domicilio	PD: NO ACCEDE a la concesi \tilde{A}^3 n del permiso para laborar que reclama el condenado JHON JAIME ROBALLO MOSQUERA, por las razones que se dejaron consignadas en la parte considerativa de esta decisi \tilde{A}^3 n.	1	103
	Despacho	mppasa proceso a despacho con peticion	1	100
10/01/18	Archivo principal	mppasa proceso al archivo	1	93
28/12/17	Auto avocando conocimiento	JECA-AVOCAR el conocimiento de la presente actuaci \tilde{A}^3 n y en orden a ello se librar \tilde{A}_1 n las siguientes comunicaciones:Comunicar al Direcci \tilde{A}^3 n del EPC Villahermosa de Cali - Valle, que a este despacho judicial correspondi \tilde{A}^3 la ejecuci \tilde{A}^3 n de la presente sentencia. Oficiar al Direcci \tilde{A}^3 n de dicho Centro Carcelario a efecto de que ejerza el control y vigilancia de la ejecuci \tilde{A}^3 n de la pena por encontrarse el condenado JHON JAIME ROBAYO MOSQUERA en prisi \tilde{A}^3 n domiciliaria en la carrera 8 A # 72B-52 barrio 7 de Agosto de Cali, Valle.	1	92
	Auto avocando conocimiento			92
28/12/17	A Despacho para Avocar	Jeaa A Despacho para Reasumir	1	
25/10/17	Envio por Competencia	Fecha Salida:25/10/2017,Oficio:2244 NI.25031 Enviado a: - 001 - PENAL - DEL CIRCUITO - TUMACO (NARIðO)	2	137 y 123
20/10/17	Auto ordena remisión procesos	IGR Se ordena remitir la presente actuaci \tilde{A}^3 n al JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE TUMACO NARI \tilde{A}' O, por ser el competente para continuar ejerciendo la vigilancia y control de la pena impuesta al sentenciado SEGUNDO UVALDO VALENCIA AGUIRRE quien se fug \tilde{A}^2 del establecimiento de reclusi \tilde{A}^2 n duante el disfrute del permiso de 72 horas.	2	133
20/10/17	Constancia Secretarial	Jeaa Asumir por Robayo Mosquera 1 Cuaderno con 90 folios.		
30/03/17	Despacho	cmd. a despacho con informe del citador	2	
24/03/17	Auto admitiendo renuncia	ACEPTAR, la renuncia al encargo de la defensa del condenado SEGUNDO UVALDO VALENCIA AGUIRRE presentado por el Dr. JUAN DAVID CASTILLO SANCHEZ, quien fungÃa como defensor del mismo, y se le da un término de 5 dÃas al condenado para que presente, si asà lo quiere, un nuevo defensor, o de lo contrario se le asignara uno de oficio.	2	130
	Despacho	•	2	129
13/03/17	Archivo principal	cmd. int. $253/23-02-17$ aprueba beneficio administrativo de 72 horas a valencia aguirre - estado $08-03-17$ ejecutoria $13-03-17$	2	128
02/03/17	Ministerio Publico			
	Aprueba Beneficios	PD: APRUEBA la propuesta formulada por la dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario COJAM de Jamundà Valle, en el sentido que se le conceda al condenado SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE, permiso para salir sin vigilancia, por el término de 72 horas. DECLARA, que a la fecha de hoy, entre privación fÃsica y redención, el condenado SEGUNDO UBALDO VALENCIA	2	128

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

de hasta 72 horas a favor del codnenado SEGUNDO UBALDO VALENCIA.

la fecha de hoy, entre privaciă³n făsica y redenciă³n, el condenado SEGUNDO UBALDO VALENCIA AGUIRRE, ha descontado un total de QUINCE (15) AÃ'OS CINCO (5) MESES Y DIECISIETE PUNTO

se avoca el conocimiento de la presente actuacion.y en orden a ello se libran las correspondientes

 ${\bf comunicaciones~al~CPC~COJAM.~se~deja~a~despacho~para~resolver~peticion~de~permiso~administrativo} {\bf 2}$



Prevención y Control Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/11/2025, 19:30:45
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

05/01/17 A Despacho para AvocarSJP, pasa a despacho para avocar2200-12302/01/17 RepartoProceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS CON PRESO el día : 02/01/2017 02:10:052199-123

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

JHON JAIME - ROBAYO MOSQUERA SEGUNDO UBALDO - VALENCIA AGUIRRE CARLOS JAVIER - RODRIGUEZ RODRIGUEZ

No.IDENTIFICACION

87940550 (ver informaciÃf³n?) 98428030 (ver informaciÃf³n?) 98428360 (ver informaciÃf³n?)